



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 - 00439 - 00
PROCESO:	Verbal -R.C.E.-
DEMANDANTE:	Leidy Lucila Escobar Ramírez
DEMANDADOS:	Orlando de Jesús Cardona Ramírez y otra
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega constancia de notificación a los demandados

Se adelanta en esta agencia judicial, la presente demanda verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual- incoada por la señora LEIDY LUCILA ESCOBAR RAMÍREZ, en contra del señor ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ y de la sociedad HDI SEGUROS S.A.; en el escrito precedente, la apoderada de la demandante allega la constancia de haber enviado a los demandados a su correo electrónico allegado con la demanda, la notificación con copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio de la demanda, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso 3° el artículo 8° de la Ley 1322 de 2022, notificados el demandado ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ y la sociedad HDI SEGUROS S.A., desde el 17 de enero del año corriente, ya que el envío y la recepción se realizó el 12 del mismo mes y año, a partir del cual, se contabilizan los dos (2) días que indica la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11464a21a86649c0dfc6fd6c8d7888bf627fd8d948cfcb4b7803560f22e9bb3d**

Documento generado en 18/01/2023 10:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>